

Bogotá, DC, lunes, 16 de septiembre de 2024

Señora

LUZ MARINA OCHOA MARTINEZ

Representante Legal

Consejo Comunitario Andrés Eduardo Guerrero Bastidas

Teléfono: 3204525649

Vereda Puente Canoa, Municipio El Paso Departamento del Cesar.

Asunto: Oficio de respuesta a comunicación ANLA 2022257227-1-000 del 17 de noviembre de 2022. Proyecto: construcción de la segunda calzada en los tramos 1 y 2B (San Roque – Cuatro Vientos) del trámite de licenciamiento del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3. Expediente: LAM6348.

Respetada señora Luz Marina,

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación referenciada en el asunto, correspondiente a la denuncia ambiental relacionada con problemática del puente de la línea férrea río Cesar, Puente Canoa; es pertinente señalar que esta Autoridad Nacional en el marco de sus competencias institucionales, desarrolló el correspondiente seguimiento y control ambiental al precitado proyecto, registrando sus resultados en el concepto técnico No. 4163 del 12 de julio de 2023, concepto que fue acogido mediante acta 418 de la misma fecha y que en su requerimiento 16 y 18 señala:

*“Requerir a **YUMA CONCESIONARIA S. A. EN REORGANIZACIÓN** para que presente en el término de **seis (6) meses**, contado a partir de la notificación de las presentes decisiones, las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales:*

(...)

REQUERIMIENTO 16.

Presentar un informe de las gestiones realizadas para atender las solicitudes frente a cambio de obras manifestadas por las comunidades de los Consejos Comunitarios Étnicos Conesice, La Aurora, Puente Canoa y Afrocruce, manifestadas durante la visita de seguimiento realizada del 24 al 27 de abril de 2023, en cumplimiento de la medida 5 de la Ficha de manejo PGS-09 – Programa de manejo a la generación de expectativas y conflictos.

(...)

REQUERIMIENTO 18.

En cumplimiento de las medidas 2 y 3 de la Ficha PGS-24 – Programa de Educación Ambiental y de la Ficha PMS-S-24 - Programa de seguimiento y monitoreo al Programa de Educación Ambiental:

“a. Presentar los soportes (actas y registros fotográficos) sobre la gestión realizada con Corpocesar y con cada una de las comunidades educativas de Casa de Zinc, Puente Canoas, Cruce de La Loma, Cerrajones, Cruce de La Sierra y Anime, sobre el avance del Proyecto de Acuerdos sociales por la defensa de la fauna y la flora, correspondientes al periodo 2022.

b. Presentar los soportes respectivos (actas, registros fotográficos y análisis de las encuestas aplicadas a los estudiantes) del Proyecto Rincón Ambiental, en cada una de las comunidades educativas ubicadas en el AID del proyecto, correspondientes al periodo 2022.”

Por lo que en consonancia de los requerimientos anteriormente indicados, esta autoridad nacional nuevamente en el marco de sus funciones de contrato y seguimiento realizo vista del 23 al 26 abril de 2024 emitiendo el Concepto Técnico No.003987 del martes, 18 de junio de 2024 el cual fue acogido mediante acta 341 de la misma fecha y que en sus requerimientos señaló lo siguiente:

“(…) Requerir a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.A. EN REORGANIZACIÓN, el cumplimiento y/o ejecución de las siguientes obligaciones ambientales y presentar a esta Autoridad Nacional los respectivos soportes documentales que permitan su verificación, en el término de Seis (6) meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de las presentes decisiones

(...)

REQUERIMIENTO No. 13

Presentar avances de los acuerdos establecidos con la Señora Luz Marina Ochoa, representante Legal del Consejo Comunitario Étnico de Puente Canoas, en el marco del diagnóstico participativo, por la inexistencia de acuerdo durante el proceso de consulta previa para este programa, en cumplimiento de la Ficha PGS 17 Programa de manejo a la afectación a la pesca y de la Ficha PMS-S-17 - Programa de seguimiento y monitoreo al programa de manejo a la afectación sobre la pesca.”

De acuerdo a lo anterior, se adjunta para su conocimiento las actas Nos. 418 del 12 de julio de 2023 y No.341 del 18 de junio de 2024, informando que de acuerdo a este último documento, el titular de la licencia ambiental se encuentra en términos para remitir las actividades e información asociada a la atención de la presente denuncia; en los anteriores términos informamos de la gestión realizada y una vez se surtan actividades o se remita información por el titular de licencia se informara al respecto, por lo que esta autoridad queda atenta aclarar cualquier requerimiento adicional relacionada con las competencias de ANLA serán atendidas a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano (COC)** ubicado en la carrera

13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co/; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; Buzón de **PQRS**, **GEOVISOR AGIL**, para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713. Igualmente, se invita a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.

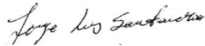
Cordialmente,



JENNY ADRIANA BUITRAGO PRIETO
ASESOR

Copia para: (escriba aquí los destinatarios de las copias si las hay, de lo contrario borre esta línea)

Anexos: Acta 418 del 12 de julio de 2023; Acta 341 del 18 de junio de 2024.
Medio de Envío: Correo Electrónico



JORGE LUIS SANTAMARIA ALEGRIA
CONTRATISTA



NATALIA LEONOR RIVERA GOMEZ
CONTRATISTA

CC: 0000

JOAQUIN EMILIO MONTEALEGRE VILLANUEVA
CONTRATISTA



MARIA CAROLINA YANEZ CHIRIVI
CONTRATISTA

Archívese en: LAM6348

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.

